

CIRCULAR No. 017
16 JUL 2010

PARA: CANALES REGIONALES
CANAL LOCAL CON ÁNIMO DE LUCRO
CANALES NACIONALES DE OPERACIÓN PRIVADA
CONCESIONARIOS DEL CANAL UNO
CONTRATISTAS DE TELEVISIÓN REGIONAL

DE: COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

ASUNTO: REPORTE INFORMACIÓN SOBRE PAUTA PUBLICITARIA

Con el fin de determinar el valor de la Inversión Neta en Publicidad de Televisión, se ha contratado a la firma auditora Ernst and Young.

Esta firma será la encargada de determinar el referido valor, de acuerdo con la información financiera y contable reportada a la CNTV, por los canales regionales, locales, nacionales y privados, al igual que los concesionarios de espacios de televisión en el canal uno.

En este orden, la Comisión Nacional de Televisión en cumplimiento de la obligación contractual mencionada y en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia, seguimiento, y control para una adecuada prestación del servicio público de televisión¹, atentamente solicita a todos los concesionarios de televisión abierta nacional, regional y local y a los concesionarios de espacios de televisión, el envío de la siguiente información la cual es de obligatorio cumplimiento y deber ser confiable y entregada en forma oportuna.

- I. Balance General y Estado de Resultados con sus respectivas notas debidamente certificados por su Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, a seis dígitos del Plan Único de Cuentas (PUC). Cabe precisar que estas notas se requerirán sólo para el cuarto trimestre, es decir con corte a diciembre 31.
- II. Certificación de Ingresos netos trimestrales en pesos corrientes por concepto de pauta publicitaria del periodo a presentar y del acumulado.

La información solicitada deberá presentarse tanto en medio físico como magnético, de la siguiente forma:

- a) Segundo trimestre: Comprende los meses abril, mayo y junio. El reporte deberá estar radicado en la Comisión Nacional de Televisión a más tardar el último día hábil del mes siguiente, es decir, el 30 de julio de 2010.
- b) Tercer trimestre: Comprende los meses julio, agosto y septiembre. El reporte deberá estar radicado en la Comisión Nacional de Televisión a más tardar el último día hábil del mes siguiente, es decir, el 29 de octubre de 2010.


¹ Literal b, art.5, Ley 182 de 1995.

- c) Cuarto trimestre: Comprende los meses octubre, noviembre y diciembre. El reporte deberá estar radicado en la Comisión Nacional de Televisión a más tardar el último día hábil del mes siguiente, es decir, el 31 de enero de 2011.

Para el reporte de la información se establecen los siguientes formatos los cuales hacen parte integral de esta circular.

- Formato No.1 (F-1). Formato para presentar ingresos netos
- Formato No.2 (F-2). Certificación de Ingresos netos trimestrales

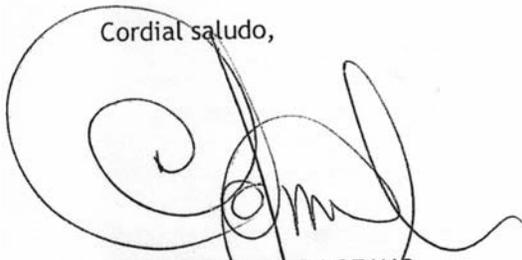
El oficio para la entrega de la información debe ser dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera y radicado en la Comisión Nacional de Televisión a más tardar hasta las 5 de la tarde de la fecha límite establecida, citando en el asunto la presente circular.

La evaluación, análisis y auditoría de esta información será realizada por la firma Ernst & Young, previa revisión de la Subdirección Administrativa y Financiera. El dictamen y la evaluación de la información realizados por dicha firma, será suficiente para iniciar los procesos sancionatorios a que haya lugar en el evento en que se determinen posibles irregularidades por parte de los operadores relacionados con la información solicitada y entregada.

El incumplimiento de esta circular tendrá las consecuencias legales contenidas en el literal h, del artículo 12 de la Ley 182 de 1995.

La presente circular sustituye a las circulares 006 del 12 de junio del 2009 y a la circular 013 del 27 de agosto de 2009, las cuales son recogidas en todos sus efectos por la presente.

Cordial saludo,



EDUARDO OSORIO LOZANO
Directora

Proyectó: Verónica Ramírez, Asesora SAFI
Revisó: Jorge Mancera, Asesor SAL
Revisó: Francia Jimenez Franco, Subdirectora Administrativa y Financiera

F-1. Formato para presentar ingresos netos

NOMBRE DEL CONCESIONARIO (XXX)					
CONCEPTO	Trimestre reportado				TOTAL ACUMULADO
	I	II	III	IV	
Ingresos Netos por Pauta Publicitaria					

 Representante Legal
 C.C.

 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional XXXX

Ciudad
 Fecha

Nota: Para el diligenciamiento de este formato, es necesario señalar el trimestre reportado y escribir en cada uno el valor de los Ingresos Netos por Pauta Publicitaria, en pesos. La sumatoria de los valores trimestrales corresponde al total acumulado por este concepto.

F-2. Certificación de Ingresos netos trimestrales

Señores
 CANAL Y/O CONCESIONARIO
 Bogotá

He auditado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de (nombre del canal y/o concesionario), Nit (nit del canal y/o concesionario), al 31 de diciembre de 2009, no incluidos aquí, y emitido mis informes sobre los mismos el (día de terminación del trimestre) de 2010.

A XXX (fecha), las cuentas PUC 41XX “Ventas y/o Prest Servicios Nacionales-Pauta publicitaria”, 41XX “Ventas y/o Prest Servicios Extranjeros-Pauta Publicitaria”, 4175 “Descuentos Comerciales-Pauta Publicitaria”, 41XX “Otros Ingresos-Pauta Publicitaria”, 41XX “Ventas de Servicios Gravados”, 41XX “Ventas al exterior TV”, 41XX “Ventas Servicios Excluidos”, 41XX “Ventas Servicios TV interactiva”, 4175 “Devoluciones en Ventas” reflejan ingresos operacionales, como se indican a continuación:

Cuenta PUC	Concepto	Cifras en pesos corrientes				
		I - 2010	II -2010	III -2010	IV -2010	Acumulado
41XX	Ventas y/o Prest Servicios Nacionales- Pauta Publicitaria					
41XX	Ventas y/o Prest Servicios Extranjeros-Pauta Publicitaria					
41xx	Otros ingresos por pauta publicitaria					
4175 XXX	Descuentos comerciales asociados a pauta publicitaria					
Total ingresos netos por pauta publicitaria						
41XX	Ventas de servicios gravados					
41XX	Ventas al exterior TV					
41XX	Ventas servicios excluidos					
41XX	Ventas servicios TV interactividad					
4175	Devoluciones en ventas					
Total ingresos Operacionales						

No estamos enterados de modificaciones importantes a la información antes mencionada.

 Representante Legal
 C.C.

 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional XXXX

Ciudad
 Fecha